



#0311
CR

Oficio Nro. MIPRO-SCA-2015-1242-OF

Quito, D.M., 09 de julio de 2015

Asunto: Recomendación al MIPRO para otorgar la designación al Laboratorio del MEER

Señor Ingeniero
Estuardo Ruiz Pozo
Director Ejecutivo (E)
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO

Señora Ingeniera
Ana Lucía Prado Montenegro
Directora de Licenciamiento y Protección Radiológica
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la Designación solicitada para el **LABORATORIO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE- MEER- ANALISIS QUIMICO CONVENCIONAL** me permito remitir a usted la Resolución No. 15 229, la misma que fue emitida por la Subsecretaría de la Calidad de este Ministerio el de 8 de julio de 2015.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez
SUBSECRETARIA DE LA CALIDAD

Referencias:
- MIPRO-SCA-2015-0498-E

Anexos:
- Anexo 1 alcance.pdf

ml





Ministerio
de **Industrias**
y **Productividad**

DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE
LA CONFORMIDAD (OEC)

LABORATORIO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y
ENERGIA RENOVABLE- MEER- ANALISIS QUIMICO
CONVENCIONAL

SCA-DOE-FOR-003

Página 1 de 3
Versión 1.0

RESOLUCIÓN No. 15 229

LA SUBSECRETARÍA DE LA CALIDAD

CONSIDERANDO:


Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que la designación de Servicios de Evaluación de la Conformidad es atribución del Ministerio de Industrias y Productividad, de acuerdo con la Ley 76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010;

Que el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: “e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad y otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación”;

Que el Artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano –OAE- resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la renovación de la designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;

Que en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;

 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (OEC)	SCA-DOE-FOR-003
	LABORATORIO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE- MEER- ANALISIS QUIMICO CONVENCIONAL	Página 2 de 3 Versión 1.0

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de noviembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de conceder o negar la designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

VISTOS:

Mediante Oficio No. MEER-SCAN-2015-524-OF, de 10 de abril de 2015, la Ing. Ana Lucía Prado Montenegro, en su calidad de Subsecretaria de Control y Aplicación Nucleares, Subrogante, solicita a la Subsecretaría de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad la designación para el Laboratorio de Análisis Químico Convencional (AQC) de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares (SCAN) del Ministerio de Electricidad y Energía Renovables (MEER) a fin de que realice los análisis de PCBs por cromatografía de gases en aceite dieléctrico, conforme se detalla el alcance en la presente Resolución.

Mediante Oficio No. MIPRO-SCA-2015-0731-OF, de 20 de abril de 2015, la Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez, Subsecretaria de la Calidad del Ministerio de Industrias y Productividad, solicitó al Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE realizar el respectivo proceso de designación.


El Servicio de Acreditación Ecuatoriano –SAE- mediante Oficio No. SAE-DE-2015-0174-OF, de 03 de julio de 2015, conforme lo determina la normativa vigente, señala lo siguiente: Una vez cumplidos los requisitos y concluido satisfactoriamente el proceso de evaluación, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano **RECOMIENDA AL MIPRO OTORGAR LA DESIGNACIÓN al Laboratorio del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable – Análisis Químico Convencional**, para que realice los ensayos descritos en la presente Resolución.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la DESIGNACIÓN al LABORATORIO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE - ANALISIS QUIMICO CONVENCIONAL para que realice las actividades de ensayos de acuerdo al siguiente alcance:



 Ministerio de Industrias y Productividad	DESIGNACION DE ORGANISMOS DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD (OEC)	SCA-DOE-FOR-003
	LABORATORIO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE- MEER- ANALISIS QUIMICO CONVENCIONAL	Página 3 de 3 Versión 1.0

PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO, TECNICA Y RANGO	METODO DE ENSAYO
Aceite dieléctrico	Bifenilospoliclorados PCBs, Cromatografía de gas, Detector captura de electrones ECD, Aroclor 1242, 15 – 150 mg/kg Aroclor 1254 10 – 125 mg/kg Aroclor 1260 40 – 100 mg/kg	P-LMEER-AQC-002 Método de referencia: ASTM D4059


ARTÍCULO 2.- La vigencia de la designación otorgada mediante la presente Resolución será de dos años, contados a partir de la presente fecha.

ARTÍCULO 3.- El **LABORATORIO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE - ANALISIS QUIMICO CONVENCIONAL**, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Industrias y Productividad procederá a excluir **LABORATORIO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE - ANALISIS QUIMICO CONVENCIONAL**, del Registro de Laboratorios y Servicios Designados, si incurriere en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones propias de la designación otorgada en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

8 JUL 2015


 Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásconez
 SUBSECRETARIA DE LA CALIDAD

Oficio Nro. MIPRO-SCA-2015-1242-OF

Quito, D.M., 09 de julio de 2015

Asunto: Recomendación al MIPRO para otorgar la designación al Laboratorio del MEER

Señor Ingeniero
Estuardo Ruiz Pozo
Director Ejecutivo (E)
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO

Señora Ingeniera
Ana Lucía Prado Montenegro
Directora de Licenciamiento y Protección Radiológica
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a la Designación solicitada para el **LABORATORIO DEL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE- MEER- ANALISIS QUIMICO CONVENCIONAL** me permito remitir a usted la Resolución No. 15 229, la misma que fue emitida por la Subsecretaría de la Calidad de este Ministerio el de 8 de julio de 2015.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ana Elizabeth Cox Vásquez
SUBSECRETARIA DE LA CALIDAD

Referencias:

- MIPRO-SCA-2015-0498-E

Anexos:

- Anexo 1 alcance.pdf

ml